

EN LA CIUDAD DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO A LOS DÍAS 24 VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, COMPARECEN POR UNA PARTE LOS CC. LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO, LICENCIADO LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTINEZ Y EL C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, QUIENES ACTÚAN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**; POR OTRA PARTE, COMPARECE EL C. **ALEJANDRO OCHOA REYES**, EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA OCHOA SPORT, SOCIEDAD CIVIL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROMOTOR"**. AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, SIN QUE CONCURRAN VICIOS QUE DAÑEN SU CONSENTIMIENTO, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE **ACUERDO DE CONCERTACIÓN**, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

1.1.- QUE ES UNA ENTIDAD PÚBLICA INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, CON PLENA AUTONOMÍA DE GESTIÓN, EL CUAL ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 73, 88 Y 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y 4, PUNTO 99 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, LOS ARTÍCULOS 1, 5, 9, 21, 22 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DEL DÍA 27 DE ENERO DEL AÑO 2010 Y SUS REFORMAS.}

1.2.- QUE ACTÚA A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN I, 52, FRACCIÓN II, 61, 64 Y 66 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XVI, 44, FRACCIÓN XI, 45, FRACCIÓN VI Y 46 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DEL DÍA 27 DE ENERO DEL AÑO 2010 Y SUS REFORMAS.

1.3.- QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO NACIONAL Y EXTRANJERO DEL MUNICIPIO; EL APROVECHAR EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO, EN FORMA CONGRUENTE CON LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, EL DESARROLLO URBANO, RURAL, LA PROTECCIÓN CIVIL Y LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES; PROPICIAR EL DESARROLLO COORDINADO DE ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS ENTRE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, OTROS MUNICIPIOS Y LOS ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO; IMPULSAR PROYECTOS DE FOMENTO TURÍSTICO, CON SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 3, FRACCIONES II, III, V A LA VII Y IX, 17, FRACCIONES II Y V, Y 20 DE LA LEY DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

1.4.- QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2015 CONTEMPLA COMO EJE DE POLÍTICA ECONÓMICA EL FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR Y EL IMPULSO DEL TURISMO.

1.5.- QUE "EL MUNICIPIO" SUJETA SUS ACCIONES, ENTRE OTROS MANDATOS, A AUSPICIA LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE ENTRE LA POBLACIÓN, FOMENTAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, COMERCIALES Y TURÍSTICAS, ESTANDO FACULTADO PARA DICTAR LAS MEDIDAS TENDIENTES A PROPICIAR LA OCUPACIÓN Y REDUCIR EL DESEMPLEO, ASÍ COMO, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, LE CORRESPONDE PROPONER Y COORDINAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS MUNICIPALES DE TURISMO, CON OBJETO DE FORTALECER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA Y LOGRAR UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN X DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, AL IGUAL QUE EN LOS NUMERALES 10, FRACCIONES III Y XIV, 32, FRACCIÓN XXI Y 73, FRACCIÓN XXII REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DEL 27 DE ENERO DEL 2010.

1.6.- QUE EL H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE ENERO DEL 2014 DOS MIL CATORCE DEL PUNTO 5.1 DEL ORDEN DEL DÍA, COMO PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 002/2014 Y SU POSTERIOR ACLARACIÓN MEDIANTE ACUERDO 027/2014 APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 CATORCE DE FEBRERO DEL 2014, APROBÓ Y AUTORIZÓ LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO DE CONCERTACIÓN CON "EL PROMOTOR" CON EL OBJETO DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE SUPERENDURO 2014 EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A CELEBRARSE EL DÍA 25 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

1.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EN EL PALACIO MUNICIPAL, CENTRO ADMINISTRATIVO

TLAJOMULCO, UBICADO EN LA CALLE HIGUERA NÚMERO 70, EN LA CIUDAD DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

2. - DECLARA "EL PROMOTOR":

2.1.- QUE A LOS 24 VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2005 DOS MIL CINCO, ANTE EL LICENCIADO FELIPE IGNACIO VÁZQUEZ ALDANA SAUZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9 NUEVE DE LA MUNICIPALIDAD DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, SE CONSTITUYÓ LA PERSONA MORAL DENOMINADA OCHOA SPORT, SOCIEDAD CIVIL, BAJO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,365 CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO, TOMO 67 SESENTA Y SIETE, LIBRO I, FOLIOS DEL 132,140 AL 132,146.

2.2.- QUE EL SEÑOR ALEJANDRO OCHO REYES CUENTA CON PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, ACTOS DE DOMINIO Y SUCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO, A FAVOR DE LA SOCIEDAD CIVIL OCHO SPORT, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DESCRITA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

2.3.- QUE SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

2.4.- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON EL RFC: OSP051026AP6 Y CUENTA CON LA CURP: OORA760927HJCCYL05.

2.5.- QUE CUENTA CON EL AVAL DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO (FIM) Y LA FEDERACIÓN MEXICANA DE MOTOCICLISMO (FMM) PARA ORGANIZAR Y LLEVAR A CABO EL CAMPEONATO MUNDIAL DE SUPERENDURO MÉXICO 2014.

2.6.- CONOCE LOS ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCERTACIÓN, CONTANDO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y RECURSOS ECONÓMICOS, MATERIALES Y HUMANOS CAPACITADOS PARA LLEVAR A CABO EL CAMPEONATO MUNDIAL DE SUPERENDURO MÉXICO 2014 EN LA ARENA VFG CON DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA MUNICIPALIDAD.

2.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EN AVENIDA MORELOS 2179 ARCOS VALLARTA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

[Handwritten signatures]

QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCERTACIÓN, MISMO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE CONCERTACIÓN TIENE POR OBJETO LA CONJUNCIÓN DE ACCIONES ENTRE LAS PARTES PARA EL FOMENTO TURÍSTICO, EL EMPLEO Y EL DEPORTE, PARA QUE **"EL PROMOTOR"** LLEVE A CABO EL CAMPEONATO MUNDIAL DE SUPERENDURO 2014 EN LA ARENA VFG EL DÍA 25 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDA.- **"EL PROMOTOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE FRENTE A LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO (FIM) Y CUALQUIER OTRO TERCERO, DE LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y DESARROLLO DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE SUPERENDURO MÉXICO 2014.

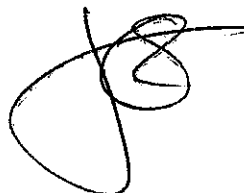
TERCERA.- **"EL MUNICIPIO"** ENTREGARÁ LA CANTIDAD DE \$399,230.50 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE, A **"EL PROMOTOR"** COMO APORTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO, PARA TAL EFECTO AMBAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES REGLAS:

A) LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA SERÁ ENTREGADA A **"EL PROMOTOR"** EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES Y UNA VEZ QUE ÉSTE HAYA HECHO ENTREGA A **"EL MUNICIPIO"** DEL COMPROBANTE QUE REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE, CASO CONTRARIO LA TESORERÍA MUNICIPAL RETENDRÁ LA ENTREGA DE LA APORTACIÓN PACTADA, EN TANTO NO SE PRESENTE UN COMPROBATE QUE CUMPLA CON DICHOS REQUISITOS;

B) EL COMPROBANTE FISCAL QUE ENTREGUE **"EL PROMOTOR"** DEBERÁ AMPARAR LA TOTALIDAD DEL MONTO DE LA APORTACIÓN QUE REALICE **"EL MUNICIPIO"**;

C) **"EL MUNICIPIO"** ENTREGARÁ A **"EL PROMOTOR"** LA APORTACIÓN ACORDADA MEDIANTE TRANSFERENCIA A LA CUENTA BANCARIA QUE **"EL PROMOTOR"** LE INFORME AL MOMENTO DE PRESENTAR SU COMPROBANTE FISCAL O, EN SU DEFECTO, SE REALIZARÁ MEDIANTE LA ENTREGA DE UN CHEQUE NOMINATIVO PARA BONO Y CUENTA DE **"EL PROMOTOR"**;

D) **"EL MUNICIPIO"** REALIZARÁ TRANSFERENCIA O LA ENTREGA DEL CHEQUE A LA ENTREGA DEL COMPROBANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES Y QUE EL MISMO SEA REVISADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.



CUARTA.- EL PRESENTE ACUERDO NO LIBERA A **"EL PROMOTOR"** DE LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE LA LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE EXIJAN PARA PODER REALIZAR EL CAMPEONATO MUNDIAL DE SUPERENDURO MÉXICO 2014, IGUALMENTE, TENDRÁN QUE EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES DE IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS CONCEPTOS A **"EL MUNICIPIO"** PARA LA OBTENCIÓN DE LOS MISMOS, SIN EMBARGO, **"EL MUNICIPIO"** A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, BRINDARÁ TODO EL APOYO QUE **"EL PROMOTOR"** NECESITE PARA LA GESTIÓN OPORTUNA DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS EN CUESTIÓN.

QUINTA.- EN LA DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE SUPERENDURO MÉXICO 2014, **"EL PROMOTOR"** INCLUIRÁ A **"EL MUNICIPIO"** COMO PATROCINADOR OFICIAL DEL EVENTO, ESTÁNDO FACULTADO PARA IMPRIMIR Y REPRODUCIR LOS DISEÑOS DE LA IMAGEN DEL GOBIERNO DE **"EL MUNICIPIO"** EN LA PUBLICIDAD IMPRESA, ANUNCIOS FIJOS, EN RADIO, TELEVISIÓN, INTERNET, REDES SOCIALES Y CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN, TANTO EN FORMA PREVIA COMO DURANTE EL EVENTO, CON DICHO FIN.

SEXTA.- CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL EMPLEO, **"EL PROMOTOR"** SE OBLIGA A CONTRATAR EN FORMA PREFERENTE A TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, Y EXIGIR A LAS EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DE CUALQUIER SERVICIO DURANTE EL CAMPEONATO MUNDIAL DE SUPERENDURO MÉXICO 2014 CONTRATEN A TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, TAMBIÉN EN FORMA PREFERENTE.

ESTA OBLIGACIÓN IMPLICA QUE A LOS TRABAJADORES EVENTUALES QUE **"EL PROMOTOR"** Y SUS CONTRATISTAS O PROVEEDORES CONTRATEN, SE LES OTORGUEN TODAS LAS PRESTACIONES LEGALES COMO LO SON SUELDOS, SALARIOS, VACACIONES, PRIMAS VACACIONALES, AGUINALDOS, JORNADAS MÁXIMAS DE OCHO HORAS, HORAS EXTRAS, LAS CUALES SE ENLISTAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVAMENTE, ASÍ COMO A INSCRIBIR A LOS TRABAJADORES ANTE LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES PARA OTORGARLES LA SEGURIDAD SOCIAL PREVISTA EN LAS LEYES EN LA MATERIA Y PAGAR LAS APORTACIONES Y RETENCIONES QUE CORRESPONDAN.

POR LA NATURALEZA DEL EVENTO, LAS PRESTACIONES LABORALES SE PAGARÁN A LOS TRABAJADORES EN FORMA PROPORCIONAL AL TIEMPO LABORADO CONFOME LO DETERMINA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

SÉPTIMA.- **"EL PROMOTOR"** PODRÁ AUXILIARSE DE LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE **"EL MUNICIPIO"** PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL, A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN AL EMPLEO, BOLSAS DE TRABAJO Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROGRAMAS EN LA MATERIA QUE **"EL MUNICIPIO"** TENGAN PUESTAS EN MARCHA.

OCTAVA.- CON EL OBJETO DE PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA POBLACIÓN, **"EL PROMOTOR"** EN FORMA PREFERENTE CONTRATARÁ A EMPRESAS Y DEMÁS PROVEEDORES QUE REQUIERA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO QUE SE UBIQUEN EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.

NOVENA.- CON EL OBJETO DE PROMOVER LA IMAGEN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO, **"EL PROMOTOR"** FACULTA A **"EL MUNICIPIO"** PARA DIFUNDIR DENTRO DE SUS PROGRAMAS EN LA MATERIA Y SU SITIO DE INTERNET, QUE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA ES LA SEDE OFICIAL DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE SUPERENDURO EN MÉXICO 2014, COMPROMETIENDOSE A PROPONER ANTE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO (FIM) A TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA COMO SU SEDE OFICIAL PARA LAS FECHAS QUE SE TENGAN CONTEMPLADAS EN MÉXICO EN LO FUTURO.

DÉCIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN, PREMIACIÓN Y/O CLAUSURA DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE SUPERENDURO MÉXICO 2014, SE INCLUYA LA PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.

DÉCIMA PRIMERA.- QUEDA PROHIBIDO A LAS PARTES CEDER O TRASPASAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO; CUALQUIER MODIFICACIÓN AL MISMO TENDRÁ QUE PACTARSE POR ESCRITO.

DÉCIMA SEGUNDA.- SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIDERADAS EN EL MISMO, EN ESPECIAL, LA CANCELACIÓN DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE SUPERENDURO MÉXICO 2014 A DESARROLLARSE EN LA ARENA VFG, POR LO QUE DE ACONTECER DICHA CANCELACIÓN **"EL PROMOTOR"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REINTEGRAR LA APORTACIÓN QUE ENTREGUE **"EL MUNICIPIO"** ACTUALIZADA A LA FECHA DE LA DEVOLUCIÓN CONFORME AL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

PARA EL CASO DE CANCELACIÓN DEL EVENTO, **"EL PROMOTOR"** DARÁ AVISO DE INMEDIATO A LA TESORERÍA DE **"EL MUNICIPIO"** ACREDITANDO FECHACIENTEMENTE HABER HECHO LA DEVOLUCIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL POR LOS MEDIOS QUE DETERMINE DICHA TESORERÍA.

DÉCIMA TERCERA.- PARA EL CASO DE QUE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO (FIM) RATIFIQUE AL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, COMO SEDE DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE SUPERENDURO EN AÑOS FUTUROS, PREVIA APROBACIÓN DEL MUNICIPIO, LAS PARTES PODRÁN CELEBRAR ACUERDOS DE CONCERTACIÓN ESPECÍFICOS PARA CADA EVENTO, PARA COADYUVAR CON LA CONSOLIDACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO SU FOMENTO TURÍSTICO Y ECONÓMICO.

DÉCIMA CUARTA.- MANIFIESTAN LAS PARTES QUE EL PRESENTE ACUERDO SE CELEBRA LIBRE DE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA INTENCIÓN, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE AFECTE SU VALIDEZ.

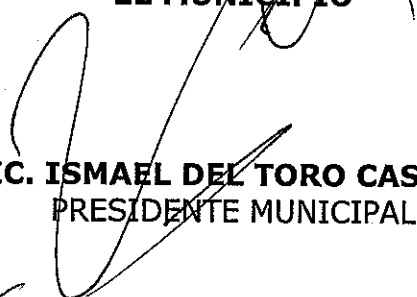
DÉCIMA QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA; RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO TRIBUNAL QUE POR RAZÓN DEL DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCERTACIÓN, PREVIA LECTURA DEL MISMO, SE FIRMA EN CUATRO TANTOS.

"EL PROMOTOR"


ALEJANDRO OCHOA REYES
R. L. OCHOA SPORT, SOCIEDAD CIVIL.

"EL MUNICIPIO"


LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO
SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO


LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTINEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES.
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y EL C. ALEJANDRO OCHOA REYES, EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA OCHOA SPORT, SOCIEDAD CIVIL, RELATIVO AL CAMPEONATO MUNDIAL DE SUPER ENDURO 2014.